



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Demandante	Davivienda S.A.
Demandada	José Edgar Hernández Prada
Radicación	633024089001-2015-00080-00

De conformidad con el memorial suscrito por la abogada BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ se acepta la renuncia del poder que le fuera otorgado para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

En aplicación al inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

712aeddfa8911579bce9b349b702a4dea10d8cc8ad7a695a3c3913093ce82a6e

Documento generado en 11/10/2021 11:15:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 077

FIJACIÓN: 12-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria